

La Plata, 6 de octubre de 1948.-

ORDENANZA 1102

ARTICULO 1°: Desígnase con el nombre de Evaristo Carriego a la calle 117 de esta ciudad.

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo ordenará la confección de una placa de bronce con transcripción del número y fecha de esta Ordenanza, la que será descubierta en acto público. Asimismo ordenará la colocación de las respectivas chapas nomencladoras.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de l presente se imputará al Capítulo 3°, Inciso 3°, Item 1°, del Presupuesto Vigente.

ARTICULO 4°: comuníquese y archívese.